



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0135-2017-GM-MDS.

Sepahua, 15 de Septiembre del 2017

Visto,

INFORME N° 025-2017-MDS-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que informa sobre el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, de conformidad con la Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 ; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva Responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 0387-2017-MDS-ALC-GM-GPPR, de fecha 14 de Septiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se informa a la Gerencia de Administración, que existen Órdenes de compra correspondientes al ejercicio presupuestal 2016, que no fueron registradas presupuestalmente por razones de falta de disponibilidad presupuestal, los mismos que cuentan con sustento de ejecución y conformidad respectiva, por la suma total de **S/. 21,893.00 (Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), por concepto de Adquisición de Víveres, Alimentos, Herramientas Manuales, Materiales de Limpieza, Pintura y Otros, a favor del proveedor TAPE REFULIO LEO ANTONIO, según anexo 01.**

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N



**Ucayali****Gobierno Municipal
de Sepahua****Gerencia Municipal****LEO TAIPE 2016**

N°	Proveedor	Tipo de Documento	Comprobante de Pago	Detalle de la Deuda	Importe
1	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C. N° 00131-2016	F.N° 002-0000683	Adquisición de Víveres	S/. 431.00
2	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°105-2016	F.N° 002-000721	Adquisición de Herramientas	S/. 6,525.00
3	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C. N° 00132-2016	F.N° 002-00697	Adquisición de Materiales de Limpieza	S/. 644.00
4	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C. N° 00274-2016	F.N° 002-00776	adquisición de Materiales de Construcción	S/. 1,262.00
5	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0133-2016	F.N° 002-00698	Adquisición de Insumos para refrigerio	S/. 328.00
6	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0106-2016	F.N° 002-00726	Adquisición de Herramientas	S/. 1,655.00
7	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0351-2016	F.N° 002-00763	Adquisición de Víveres	S/. 885.00
8	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0534-2016	F.N° 002-00822	Adquisición de selladora y tinner	S/. 83.00
9	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0556-2016	F.N° 002-00830	Adquisición de Alimentos	S/. 36.00
10	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0563-2016	F.N° 002-00709	Adquisición de Víveres	S/. 127.00
11	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0716-2016	F.N° 002-00682	Adquisición de Chapas para puerta	S/. 975.00
12	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0717-2016	F.N° 002-00696	Adquisición de Detergente patito	S/. 60.00
13	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0602-2016	F.N° 002-00842	Adquisición de Lima para Machete y Azúcar	S/. 372.00
14	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0343-2016	F.N° 002-00782	Adquisición de Tubería.	S/. 4,002.00
15	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0647-2016	F.N° 002-00677	Adquisición de Alimentos para consumo humano	S/. 220.00
16	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0728-2016	F.N° 002-00774	Adquisición de Víveres	S/. 142.50
17	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0729-2016	F.N° 002-00828	Adquisición de Víveres	S/. 301.50
18	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0619-2016	F.N° 002-00857	Adquisición de Víveres.	S/. 310.50
19	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0564-2016	F.N° 002-00708	Adquisición de Materiales de Limpieza	S/. 716.00
20	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0557-2016	F.N° 002-00832	Adquisición de Víveres	S/. 408.50
21	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0620-2016	F.N° 002-00856	Adquisición de Pintura	S/. 360.00
22	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0715-2016	F.N° 002-00720	Adquisición de víveres	S/. 150.00
23	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0554-2016	F.N° 002-00730	Adquisición de clavos	S/. 327.00
24	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0553-2016	F.N° 002-00731	Adquisición de víveres	S/. 725.00

25	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0353-2016	F.N° 002-00767	Adquisición de víveres	S/. 181.50
26	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0615-2016	F.N° 002-00846	Adquisición de víveres	S/. 221.00
27	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0616-2016	F.N° 002-00853	Adquisición de Bujía	S/. 49.00
28	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0614-2016	F.N° 002-00845	Adquisición de víveres	S/. 331.50
29	LEO ANTONIO TAIPE REFULIO	O/C.N°0613-2016	F.N° 002-00847	Adquisición de medicina	S/. 64.00
TOTAL					S/. 21,893.00

Contando con OPINIÓN LEGAL N°058-2017-JRM-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado y consecuentemente el pago del mismo en el presente Año Fiscal, considerando que cuenta con Certificación Presupuestal y reconocimiento que en adelante para comprometer Gastos se debe observar, previo a la emisión del acto o disposición Administrativa de gasto, que la entidad cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos el pleno derecho.

Que, mediante el INFORME N° 025-2017/MDS-GM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga su conformidad respecto al contenido de los documentos Informe N° 0387-2017-MDS-ALC-GM-GPPR, derivadas de las obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2016, reconoce y da la conformidad al reconocimiento de la deuda y requiere se efectúe la cancelación pertinente, debiendo comprometerse presupuestalmente en el ejercicio 2017, correspondiendo por tanto, elaborar la respectiva Resolución de reconocimiento de deuda como devengados para su posterior pago;

Con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Asesoría Jurídica y estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO, por las obligaciones pendientes de pago por Adquisición de Viveres, Alimentos, Herramientas Manuales, Materiales de Limpieza, Pintura y Otros en el ejercicio 2016, hasta por la suma total de S/ 21,893.00 (Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), a favor del proveedor TAIPE REFULIO LEO ANTONIO, según detalle contenido en el INFORME N° 025-2017/MDS-GM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga su conformidad respecto al contenido de los documentos Informe N° 0387-2017-MDS-ALC-GM-GPPR;

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo primero, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.



Ucayali

**Gobierno Municipal
de Sepahua**

Gerencia Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



- GM / fmc
C.c.
- GPPR
 - GAF
 - GAJ
 - SG
 - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

C.P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

